



# Resolución Ministerial

N° 052-2016-MIDIS

Lima, 07 MAR. 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 018-2016-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 014-2016-MIDIS/VMPES/DGGU, emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios; el Informe N° 87-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 008-2016-MIDIS-VMPES/DGGU-DO, emitido por la Dirección de Operaciones;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29792 dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social desarrolla como función exclusiva el diseño y gestión de los registros y base de datos de los programas sociales, de identificación, selección y registro de beneficiarios y otros registros que se creen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispuso que la UCF, a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la Clasificación Socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, según el citado artículo, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dictar los lineamientos, criterios, reglas y procedimientos para la focalización individual que contribuya a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 107-2015-MIDIS, se aprueba la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica", cuyo artículo 3 dispone que dicha Metodología es aplicable a las solicitudes de Clasificación Socioeconómica, de actualización de Clasificación Socioeconómica y de reevaluación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 012-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares";

Que, en el marco de las funciones previstas en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Dirección de Operaciones ha propuesto una Metodología aplicable a las reevaluaciones de Clasificación Socioeconómica, con el objeto de establecer un mecanismo técnico que permita evaluar las posibles fuentes de discrepancia entre los resultados de la Clasificación Socioeconómica y la realidad socioeconómica percibida por los diversos agentes involucrados, la estimación de los cambios de las características socioeconómicas según la Encuesta Nacional de Hogares y la ampliación del uso de las estimaciones de la probabilidad de la predicción de la pobreza aplicadas en la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Operaciones, mediante Informe N° 008-2016-MIDIS-VMPES/DGGU-DO, la referida metodología debe aplicarse únicamente a las nuevas reevaluaciones de Clasificación Socioeconómica, y a todas aquellas que se encuentran en trámite;

Que, atendiendo a las competencias y funciones establecidas en las normas antes reseñadas, y contándose con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, y la Dirección General de Gestión de Usuarios, se considera pertinente aprobar el Manual denominado "Metodología para la Reevaluación de la Clasificación Socioeconómica", propuesto por la Dirección de Operaciones;

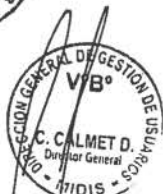
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual denominado "Metodología para la Reevaluación de la Clasificación Socioeconómica", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Manual denominado "Metodología para la Reevaluación de la Clasificación Socioeconómica" sea de aplicación únicamente para las nuevas reevaluaciones de Clasificación Socioeconómica, así como a aquellas que se encuentren en trámite.

**Artículo 3.-** Disponer que la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 107-2015-MIDIS, se circunscribe a las determinaciones y actualizaciones de Clasificación Socioeconómica.





# Resolución Ministerial

**Artículo 4.-** Disponer que la Dirección General de Gestión de Usuarios, cada vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática publique información sobre una nueva Encuesta Nacional de Hogares, evalúe la pertinencia de presentar una propuesta de actualización de las variables de la Metodología para la Reevaluación de la Clasificación Socioeconómica.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



9





PERÚ

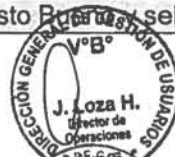





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE USUARIOS  
Dirección de Operaciones

Fecha de vigencia: 7/3/2016

Página 1 de 21

**METODOLOGÍA PARA LA REEVALUACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**  
Manual N° 001 - 2016-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto por y sello:
Formulado por:	Javier David Loza Herrera	
Cargo:	Director de Operaciones	
Fecha:	15/01/2016	
Propuesto por:	César Calmet Delgado	
Cargo:	Director General de Gestión de Usuarios	
Fecha:	18/01/2016	
Revisado por:	Ariela Luna Florez	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	20/01/2016	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
Fecha:	15/02/2016	
Revisado por:	Carlos Roberto Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	19/02/2016	
Aprobado por:	PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ	
Cargo:	MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
Fecha:	07/03/2016	

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		DGGU
02				
..				
...				
...				
...				



**Notas:**

- 1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:
  - a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.
- 2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.
- 3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7 / 3 / 2016

Página 3 de 21

## 1. OBJETIVO

La identificación y selección de usuarios es un proceso de ejecución y mejora continua debido a que no existe una manera automática y única de clasificar a los hogares según su realidad socioeconómica y a que esta realidad no es estática, sino que cambia continuamente. En ese sentido, es importante recalcar que la dinámica que rodea a los hogares ha sufrido cambios muy marcados en los últimos diez años con los fenómenos asociados al crecimiento económico del País, reflejado en el cambio progresivo en las características socioeconómicas de la población, lo cual debe a su vez reflejarse en la elaboración y/o mantenimiento de las herramientas de focalización individual.

El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), desde su introducción en el año 2004, representa un gran esfuerzo por proveer de información socioeconómica a diversos actores de la política social de manera sistemática, con el propósito de guiar las intervenciones focalizadas del Estado en el marco de la política social. Para ello, una de las funciones principales del mencionado sistema, es la determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares ante los diversos programas sociales y subsidios del Estado.

Es importante notar que el desafío de determinar una CSE es de primer orden, por lo que es necesario contar dentro del SISFOH con mecanismos que permitan reevaluar la CSE ante una posible discrepancia entre el resultado de la evaluación estandarizada y la realidad socioeconómica percibida por diversos agentes. Estas discrepancias pueden ocurrir a diversos niveles, como llenado incorrecto de documentación sustentatoria, errores de transcripción o transmisión, uso de estimadores no actualizados o no representativos en los algoritmos de determinación de clasificación socioeconómica, y/o errores inherentes a los procesos de clasificación probabilística.

En este contexto, el presente Manual detalla la metodología a ser utilizada para la reevaluación de la CSE en el caso los ciudadanos o los agentes responsables de los Programas Sociales o Subsidios del Estado notifiquen de una posible discrepancia entre la CSE calculada y la realidad socioeconómica del hogar en cuestión.

## 2. ALCANCE

El presente Manual que detalla la metodología de reevaluación de la CSE es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SISFOH, indicados en el numeral 4.1 de la Directiva N° 012-2015-MIDIS, Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 3.2. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- 3.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 107-2015-MIDIS, que aprueba la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, que dispone que se otorgue clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7/03/2016

Página 4 de 21

Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice.

- 3.9. Resolución Ministerial N° 152-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 010-2013-MIDIS, "Mecanismos de focalización geográfica para otorgar Clasificación Socioeconómica Temporal (CSET) a potenciales usuarios de programas sociales y de subsidios que administra el Estado, que no se encuentren registrados en el Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 066-2013-MIDIS, que aprueba la Ficha Socioeconómica Única.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 018-2013-MIDIS que declara en proceso de adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 29951, la organización, funcionamiento, procedimientos y actividades de la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 148-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 190-MINSA-OGEI-V.01, que establece el procedimiento para el registro del certificado de nacido vivo.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS que regula los "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares".
- 3.14. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 3.15. Resolución Directoral N° 060-2014-JUS-DGPDP, que aprueba la Directiva N° 001-2014-JUS-DGPDP "Sobre protección de datos personales en el marco de los procedimientos para la construcción, administración, sistematización y actualización de bancos de datos personales vinculados con programas sociales y subsidios que administra el Estado".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 012-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares".

#### 4. CONTENIDO

##### 4.1. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente Manual, se entiende por:

4.1.1. **Actualización de Clasificación Socioeconómica (ACSE).**- Consiste en determinar una nueva CSE de un hogar, cuando se presente uno o más de los siguientes cambios en las condiciones económicas y sociales del hogar:

- (i) **Cambio de domicilio.**- Cuando todos los integrantes del hogar se trasladan a un nuevo domicilio en forma permanente.
- (ii) **Cambio de composición del hogar.**- Cuando exista una variación del número de integrantes del hogar.

Podrán considerarse en este supuesto: matrimonios, uniones de hecho, adopciones, la estadia y/o salida permanente de personas del hogar, divorcios, separaciones y/o defunciones.

No se encuentran en este supuesto, a los integrantes del hogar menores de veintidós (22) años de edad que hayan cambiado de domicilio por razones de estudios y continúen dependiendo del presupuesto del hogar de origen.

- (iii) **Otros cambios en el hogar que representen variaciones en la CSE.**- Cuando se presentan cambios significativos que conlleven a variar las condiciones económicas y sociales del hogar.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7 / 3 / 2016

Página 5 de 21

**4.1.2. Caducidad de la CSE.-** Momento en el que la CSE pierde vigencia debido al cumplimiento del plazo máximo establecido en la normativa con la que se determinó la CSE.

**4.1.3. Cancelación de la CSE.-** Decisión adoptada por la UCF en los siguientes casos:

- (i) Cuando se evidencia que los datos brindados por el solicitante o el informante, no se ajustan a la verdad.
- (ii) En los casos en los que los Programas Sociales o Subsidios del Estado solicitan la ACSE, recertificación o reevaluación y no se encuentra a algún integrante del hogar hasta en tres (3) oportunidades durante la vista del hogar.
- (iii) En los casos en los que los Programas Sociales o Subsidios del Estado solicitan la ACSE, recertificación o reevaluación y el informante no colabora con brindar información durante dos (2) visitas del hogar.

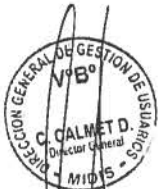
**4.1.4. Clasificación Socioeconómica (CSE).-** Es una medida de bienestar del hogar. La CSE tiene una vigencia de tres (3) años y se determina con información del hogar que se encuentra en Bases de Datos Administrativas (BDA), así como aquella que es recolectada mediante instrumentos aprobados por el MIDIS. Excepcionalmente, la CSE podrá ser determinada con una vigencia menor a la indicada, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el MIDIS.

La CSE se registra en el PGH con las siguientes variables:

- (i) Código de hogar: Código que identifica de manera única a cada hogar.
- (ii) Código de CSE: Código que identifica de manera única la CSE del hogar. Debe ser empleado por los agentes responsables de los programas sociales y subsidios del Estado al momento de afiliar a sus usuarios.
- (iii) Nivel de la CSE: Nivel socioeconómico asignado al hogar, pudiendo ser: (i) pobre extremo, (ii) pobre y (iii) no pobre.
- (iv) Fecha de inicio de la vigencia: Indica la fecha en la cual la CSE asignada al hogar comienza a tener validez en el PGH.
- (v) Fecha de fin de la vigencia: Indica la fecha en la cual la CSE asignada al hogar deja de tener validez en el PGH.
- (vi) Estado de la vigencia: Indica si la CSE se encuentra: (i) vigente, (ii) próxima a caducar; (iii) caduca, o (iv) cancelada.
- (vii) Norma que aprueba el Método de cálculo de la CSE: Indica la norma con la que se aprueba la metodología para determinar la CSE.
- (viii) Norma que establece la Vigencia de la CSE: Indica la norma con la que se aprueba el plazo de vigencia de la CSE.

**4.1.5. Desestimación de la solicitud de CSE:** Decisión adoptada por la UCF en los siguientes casos:

- (i) Cuando se realicen hasta tres (3) visitas al hogar del solicitante y no se ubique a ningún informante.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7/3/2016

Página 6 de 21

(ii) Cuando se realicen hasta dos (2) visitas al hogar al hogar del solicitante y el informante se niegue a cumplir con su deber de colaboración.

**4.1.6. Determinación de la CSE.-** Es el proceso mediante el cual, aplicando la metodología vigente aprobada por el MIDIS, se asigna la CSE a un hogar.

**4.1.7. Empadronamiento de hogares.-** Consiste en registrar información del hogar, de sus integrantes y de su dirección domiciliaria, en el PGH, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el MIDIS.

**4.1.8. Hogar.-** Conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda o local utilizado como habitación en calidad de residente habitual. Comparten las comidas principales y atienden entre sus integrantes otras necesidades vitales básicas financiadas con un presupuesto común.

Incluye a los integrantes que, sin ser residentes habituales, dependen del presupuesto del hogar, siempre y cuando cursen estudios y tengan hasta veintidós (22) años de edad.

Excepcionalmente, se podrá considera como hogar sin vivienda, a aquel conformado por una o más personas en situación de calle o albergues públicos.

**4.1.9. Instrumentos de recojo de datos.-** Son herramientas para recolectar datos directamente de la vivienda, el hogar y las personas residentes habituales, así como otras características, con el objeto de determinar y verificar la CSE. Entre ellos se encuentran el Formato de Solicitud (S100) y la Ficha Socioeconómica Única (FSU). La suscripción de estos instrumentos por parte del solicitante o informante le da carácter de una declaración jurada.

**4.1.10. Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base datos de hogares y sus integrantes, el cual incluye la composición del hogar, la identidad de los integrantes y la clasificación socioeconómica.

**4.1.11. Recertificación.-** Consiste en proporcionar una nueva CSE a un hogar a partir de la caducidad de la vigencia de la CSE previa.

**4.1.12. Reevaluación.-** Consiste en realizar una revisión de la CSE cuando las personas o los agentes responsables de la administración de los programas sociales y subsidios del Estado consideren que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica del mismo. Se realiza sobre la base de las disposiciones aprobadas por el MIDIS.

**4.1.13. Residente habitual.-** Es aquella persona que viven permanentemente en el domicilio del hogar, incluyendo a aquellas que se encuentran ausentes temporalmente por un periodo igual o menor a los seis (6) meses.

**4.1.14. Solicitante.-** Es la persona mayor de edad, jefe(a) de hogar, cónyuge o conviviente que en representación del hogar presenta la solicitud ante la ULE, ante los agentes responsables de la administración de los Programas Sociales y Subsidios del Estado o ante las entidades con las que el MIDIS coordine y disponga.

Podrá ser solicitante un residente habitual menor de edad a partir de dieciséis (16) años, cuando no exista un residente habitual mayor de edad o cuando este tenga algún impedimento físico o mental. En estos casos, se requiere que la ULE sustente ante la UCF esta situación.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7 / 3 / 2016

Página 7 de 21

**4.1.15. Solicitud de CSE.-** Es el pedido formal que realiza una persona, suscribiendo el/los formato/s de solicitud vigente/s, a fin que se evalúe el estado de la CSE de su hogar en el PGH.

#### 4.2. CONTENIDOS GENERALES

La Metodología para la Determinación de Clasificación Socioeconómica, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2015-MIDIS, es el documento que detalla el procedimiento por el cual se determina una CSE a partir de la información recogida del hogar. La aplicación de dicho procedimiento se puede resumir en los siguientes puntos:

- (1) evaluación del nivel de ingresos a partir de las planillas,
- (2) evaluación del gasto en consumo de electricidad y
- (3) evaluación de la calidad de vida del hogar a través de un índice de focalización de hogares.

Es decir, se usan tres instrumentos, dos a partir de bases de datos administrativas y uno de recolección en campo, usando la Ficha Socioeconómica Única (FSU), conteniendo información de la comunidad, la vivienda, el hogar y los integrantes evaluados para la determinación de la CSE del hogar.

Para la atención de la reevaluación de la CSE se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones generales:

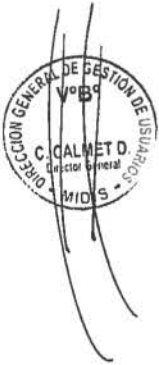
##### 4.2.1. El Hogar Como Unidad Socioeconómica

La mayor parte de modelos sociales, económicos y de gobierno, consideran al hogar como la unidad económica al compartir la producción de ingreso y el consumo de bienes y servicios entre sus integrantes. Conceptualmente, el hogar se define como el conjunto de una o más personas que comparten alojamiento, alimento y gastos del día a día, pudiendo consistir de una familia u otras formas de agrupamiento. Por lo tanto, al conformarse como una unidad en sí misma, la CSE se le otorga al hogar y no a los individuos de manera independiente.

En ese sentido, la Directiva que regula la Operatividad del SISFOH define operacionalmente al hogar como el conjunto de personas, parientes o no, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda o local utilizado como habitación en calidad de residente habitual y que comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas financiadas con un presupuesto común. Incluyendo a los integrantes que, sin ser residentes habituales, dependen del presupuesto del hogar, siempre y cuando cursen estudios y tengan hasta veintidós (22) años de edad.

Es de gran importancia observar que el hogar, entonces, queda definido durante los procesos de empadronamiento mediante la identificación de los integrantes que lo conforman y la ubicación espacial que ocupan. La implicancia de este hecho sobre la operatividad del sistema es que cambios en la conformación y/o la ubicación del hogar rompen el lazo existente entre la definición del hogar evaluado y la clasificación socioeconómica, a excepción de los cambios que ocurren por la incorporación de menores de edad al hogar.

Por ello, la primera decisión con respecto a la atención de reevaluación de la CSE debe estar basada en considerar que el hogar reconocido por la entidad solicitante corresponde en estructura y ubicación con el hogar al cual le fue otorgado la CSE observada y que esta sea vigente. El incumplimiento de dicho supuesto implica una



variación en la estructura del hogar, correspondiendo en dichos casos la Actualización Socioeconómica.

#### 4.2.2. Los instrumentos de recolección de información como observaciones puntuales de los hogares

Sobre la base de los hogares existentes en la realidad socioeconómica, los procesos de focalización toman información de manera puntual en tiempo y espacio. Esta información es una aproximación objetiva, sin embargo, sin haber sido sometida a un proceso de validación o interpretación no es capaz de definir la realidad socioeconómica del hogar individual. Por ejemplo, el material predominante de las paredes exteriores de una vivienda, el cual puede ser de material noble o de barro, como información es objetiva y verificable, sin embargo por sí misma es incapaz de darnos una interpretación sobre la realidad socioeconómica del hogar, realidad sobre la cual no solo influye el hogar en sí, sino también el entorno que lo rodea.

Adicionalmente, la información recogida se encuentra enmarcada en la temporalidad que fue observada, por lo cual su valor disminuye en el tiempo al aumentar progresivamente la probabilidad de cambios en la realidad socioeconómica del hogar por los cambios naturales en el tiempo.

#### 4.2.3. La clasificación socioeconómica como inferencia sobre las observaciones realizadas

A partir de la información recolectada por los instrumentos de observación, el proceso de focalización construye una interpretación sobre la realidad socioeconómica del hogar basado en el concepto de pobreza monetaria, es decir cuyo gasto per cápita sea inferior a la línea de pobreza y/o la línea de pobreza extrema. Dicho procedimiento es descrito en la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica, y está basado en la influencia que ejercen una gama de características del hogar (variables independientes) sobre la probabilidad de que un hogar presente la variable pobreza o no (variable dependiente) para otorgar la CSE, usando el concepto de Proxy Means Test (PMT).

El Proxy Means Test (PMT) consiste en la predicción de una variable monetaria de pobreza, la cual es difícilmente observable y/o muy costosa de medir, a partir de variables observables y fáciles de medir, como por ejemplo variables socioeconómicas, y que estén altamente correlacionadas con la variable monetaria. Este es un método muy popular en varios países latinoamericanos (Coady 2004). En general, se busca que el PMT arroje una metodología de clasificación que cumpla ciertos parámetros de calidad. En este sentido, se espera optimizar la *sensibilidad*, definida en este caso como la probabilidad de un instrumento de clasificar correctamente a un hogar pobre como tal, y la *especificidad*, definida como la probabilidad de clasificar correctamente a un hogar no pobre como tal.

La optimización de estos dos factores garantizará, por otro lado, la minimización del *error de exclusión*, que es el error de clasificar a una unidad pobre como no pobre; y el *error de inclusión*, que es el error de clasificar a una unidad no pobre como pobre.

En concordancia con los conceptos planteados anteriormente, se puede notar que la realidad socioeconómica que se intenta inferir está en realidad construida sobre dos niveles: un primer nivel que contiene las observaciones realizadas sobre el hogar evaluado, y un segundo nivel con la inferencia sobre los niveles de gasto del hogar en base a dichas observaciones (Gráfico 1). Al estar la realidad sometida permanentemente a cambios, es adecuado estimar la probabilidad del cambio de estas características para enmarcar temporalmente la validez de las observaciones y sus





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

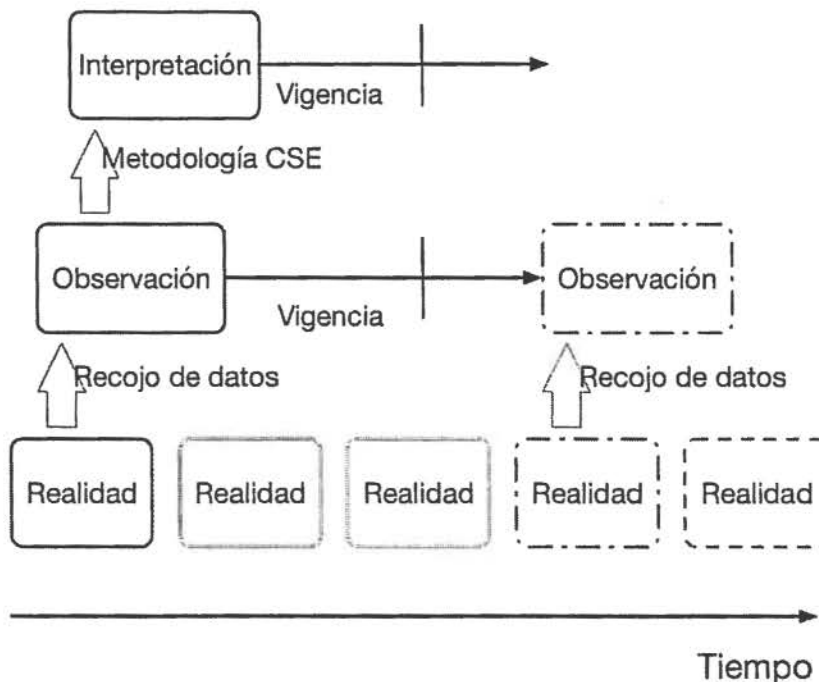
inferencias de acuerdo a la probabilidad de que aun reflejen la realidad socioeconómica de los hogares en distintos tiempos Se establecerá en adelante tres niveles de análisis: a) la realidad, lo cual implica la explicación de la dinámica en el tiempo de la condición socioeconómica, b) la observación, en la que se explicará la conceptualización de la problemática y c) la interpretación, en la cual se explicará la metodología de interpretación de las observaciones como una aproximación de la realidad.

4.2.4. Análisis de probabilidad de cambio en el tiempo

Una herramienta óptima de clasificación capturaría, en todos los momentos del tiempo, la verdadera condición socioeconómica de los hogares, el cual, debido a diversos factores, es de naturaleza cambiante. Sin embargo, debido a costos de transacción y a asimetrías de información, esta herramienta es, con las actuales tecnologías y sistemas de información, imposible de ser implementada.

Por lo tanto, se puede decir que existen varios retos a abordar para determinar la clasificación socioeconómica: la naturaleza dinámica de la verdadera condición socioeconómica de los individuos, la naturaleza estática de la información recogida, y la calidad de los instrumentos utilizados para la estimación de la real condición. En ese contexto dinámico del problema, una mayor atención en los factores de permanencia dentro o fuera de ella es relevante para un mejor diseño de las herramientas de focalización individual. Para ello se usaron dos herramientas de análisis longitudinal.

Gráfico 1: Cambios en el tiempo de la realidad socioeconómica, las observaciones y las interpretaciones. Se observa que tras un cierto tiempo, las observaciones y su interpretación pueden no reflejar la realidad, por lo que es necesario establecer una vigencia.



Elaboración: DO/DGGU/VMPES

En primer lugar, el análisis de sobrevivencia, el cual estima la función de sobrevivencia de la muestra representativa, es decir, la probabilidad de cambio de un estado en cada momento del tiempo. La función está descrita por la siguiente fórmula:





$$\hat{s}(t) = \prod_{t_i < t} \frac{n_i - d_i}{n_i}$$

Es decir, es la productora de la probabilidad de sobrevivir de cada momento, por las probabilidades anteriores. En adelante el análisis se realizará con la probabilidad de sobrevivencia en cada momento. Debido a que su forma está dictada por los mismos datos, esta es una técnica no paramétrica de estimación.

En segundo lugar, usamos el análisis de densidad- incidencia. La incidencia es la probabilidad de ocurrencia de cambio de condición determinado dado que la unidad observada no tenía la condición previamente, como por ejemplo, un hogar pobre que sale de la pobreza. Cuando el número de eventos se divide por el total de hogares-tiempo expuestos que aún quedaban por salir de la pobreza al inicio del período de observación, se denomina densidad de incidencia, calculado como el número de casos nuevos del evento que ocurre en cada período, sobre el total de hogares-tiempos observados totales. Esta técnica nos brinda una aproximación promedio del riesgo de un hogar de presentar un evento (por ejemplo, caer en pobreza) tras un período de tiempo y tiene la ventaja de no descartar la información de hogares que no completaron la observación completa del período analizado, esperándose que sus resultados correlacionen con los hallazgos de la primera técnica.

Para la densidad de incidencia de los hogares que caen en pobreza, la fórmula a calcular es:

$$\frac{N^\circ \text{ de hogares pobres nuevos}}{N^\circ \text{ de hogares en riesgo} * N^\circ \text{ total periodos observados}}$$

Estas técnicas fueron aplicadas para evaluar los cambios de estado de pobreza de los hogares en el tiempo y de las variables recogidas en la FSU, y estimar cuánto tiempo dichas mediciones corresponden a la realidad socioeconómica, es decir, permanecen aún vigentes.

**4.2.5. Uso de valores predictivos para toma de decisiones sobre necesidad de ampliar la información sobre un hogar (instrumentos adicionales)**

Uno de los aportes de la Metodología para la Determinación de la CSE vigente es el uso del marco estadístico Bayesiano para el cálculo de la probabilidad que una clasificación corresponda con la realidad, al definir dicha probabilidad como una función de la probabilidad pre-evaluación, equivalente a la tasa de pobreza esperada en el ámbito de donde proviene el hogar, los resultados de las evaluaciones y los errores estimados de los instrumentos a aplicar. Siendo usado este marco para establecer los umbrales de pobreza.

A manera de ejemplo, asumamos un área (distrito, centro poblado o manzana) con una tasa de pobreza conocida de 30%. Esto significa que un hogar al azar de dicho universo tiene una probabilidad inicial de ser pobre de 30% incluso antes de la aplicación de cualquier instrumento de clasificación y una probabilidad de no ser pobre de 70%.

En dicho contexto y asumiendo la existencia de 10 000 hogares, la aplicación de un instrumento hipotético con un error de inclusión de 15% y uno de exclusión de 5% nos daría como resultado la siguiente situación:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Tabla 1: Ejemplo de aplicación de un instrumento de clasificación en una población de 10 000 hogares, la tasa de pobreza es de 30%

		Realidad Socioeconómica		Total
		Pobre	No pobre	
Clasificación del instrumento	Pobre	2 850	1 050	3 900
	No pobre	150	5 950	6 100
Total		3 000	7 000	10 000

Elaboración: DO/DGGU/MPES

Es importante notar que el estado "real" de pobreza es conocido solo durante la calibración y diseño de los instrumentos (por ejemplo, mediante la ENAHO). Durante la operatividad este estado es desconocido, contando solamente con el resultado de la aplicación del instrumento. Observemos, entonces, que de las 3900 clasificaciones de Pobre, 2850 son verdaderamente pobres, lo que corresponde a 73%. Es decir, dado que un hogar obtiene un resultado de pobre es 73% probable que verdaderamente lo sea. Por otro lado, un hogar que haya obtenido un resultado de no pobre tan solo tiene una probabilidad de 3% (150/6100) de serlo.

Se aprecia entonces, que la aplicación del instrumento en dicho contexto ha reducido la incertidumbre sobre la condición de pobreza, empezando de una probabilidad inicial de 30% si es que escogiéramos un hogar al azar, llegando al 73% cuando se obtiene un resultado de CSE de pobre y al 3% cuando el resultado es no pobre. Se concluye, que el proceso de determinación de la CSE debería acercarnos lo más posible a 0% para los hogares no pobres y al 100% para los hogares pobres.

Este marco permite además guiar la interpretación de resultados discordantes por diferentes instrumentos al ser consideradas dichas probabilidades como parte de un circuito de toma de decisiones (Gráfico 2). Para el caso específico de la reevaluación, nos permite además identificar resultados en los cuales no se ha conseguido reducir la incertidumbre de manera significativa con la metodología usada, independientemente de la categoría predicha por el o los instrumentos, lo cual podría señalar los hogares que podrían priorizarse para ser reevaluado y los requerimientos que deben cumplir los instrumentos para dicho proceso.

Gráfico 2: Modificación de la probabilidad de que un hogar sea pobre al ser sometido por n evaluaciones



Elaboración: DO/DGGU/MPES

#### 4.2.6. Instrumentos orientados a la medición del gasto

La metodología para determinar la CSE ha sido validada contra la pobreza monetaria según lo establecido en los montos de las canastas básicas familiar y de alimentos (para pobreza y pobreza extrema respectivamente) correspondiente a las líneas de pobreza establecidas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Un instrumento que aproxime directamente las mediciones del gasto puede entonces estimar directamente el gasto del hogar para comprobar su aproximación a la línea de pobreza y determinar la CSE de un hogar en caso no se pueda reducir la incertidumbre según las consideraciones generales descritas en el presente Manual.





### 4.3. CONTENIDOS ESPECIFICOS

#### 4.3.1. Supuestos a cumplir para el proceso de reevaluación socioeconómica

Sobre los conceptos expuestos en las consideraciones generales, se propone que la reevaluación socioeconómica de los hogares se aplique sobre hogares en los que los miembros del hogar o los agentes responsables de la administración de los programas sociales y subsidios del Estado consideren que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica del mismo.

Operativamente, se deben entonces cumplir los siguientes supuestos:

1. El hogar deberá estar registrado previamente en el Padrón General de Hogares y contar con una CSE vigente (no caduca ni cancelada) sin procesos de actualización, determinación, recertificación, subsanación de la información, reevaluación o revisión pendientes.
2. La lista de integrantes y su dirección deberá ser igual tanto en el hogar que porta la CSE cuestionada como en el hogar registrado en la reevaluación de la CSE. Por las razones expuestas en el punto 4.2.1 del presente Manual, si el hogar ha cambiado de integrantes o de ubicación espacial corresponderá realizar el proceso de ACSE; a excepción de la incorporación de menores de edad según la normatividad que regula la operatividad del SISFOH.
3. El solicitante del proceso de reevaluación acredita que la información usada para el cálculo de su CSE vigente es correcto. En el caso de discrepancia en cuanto a la información usada para el cálculo de su CSE, no se deberá proceder a una reevaluación de la información sino a un recálculo de la CSE tras haber subsanado la información en disputa.

#### 4.3.2. Análisis de la probabilidad de cambio de la real condición socioeconómica en el tiempo

Para analizar cuán dinámica es la condición socioeconómica, empleamos la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) apilada en los años 2007 a 2014, la cual tiene información relevante para realizar dicho análisis. La presente sección describe a los hogares que estuvieron presentes en años consecutivos de la encuesta durante dicho período, y de los cuales hemos podido realizar descripciones de la dinámica de su condición socioeconómica anual.

Si bien esta podría haber tenido cambios dentro de un año, la aproximación anual es el horizonte temporal más cercano que existe para nuestras conclusiones debido a la periodicidad de la ENAH.

En la Tabla 2 se muestran las funciones de supervivencia de *Kaplan Meier* que estiman la duración de una unidad (pudiendo ser un hogar o una persona) dentro de un estado.

Podemos constatar que la transición fuera del estado de pobreza ha sido más frecuente que la transición hacia el estado de pobreza, evidenciando el fenómeno de disminución neta de la tasa de pobreza.



**Tabla 2:** Función de supervivencia Kaplan–Meier (K-M) y función acumulada de supervivencia

Período	No pobre a pobre		Pobre a no pobre	
	K-M	Acumulada	K-M	Acumulada
1	0.890	0.890	0.672	0.672
2	0.830	0.933	0.511	0.759
3	0.792	0.954	0.392	0.769
4	0.754	0.952	0.308	0.785
5	0.735	0.975	0.250	0.811

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2007-2014

Elaboración: Dirección de Operaciones

Desagregando este fenómeno por zonas geográficas, observamos que la transición fuera de la pobreza ha sido más frecuente en zonas urbanas que en zonas rurales. Junto con este fenómeno, la transición hacia la pobreza es más frecuente en las zonas rurales que en las zonas urbanas, por ello, es más probable que una persona haga una transición hacia la pobreza en zonas rurales comparado con zonas urbanas.

Es así que para el quinto período, la tasa de supervivencia acumulada de los hogares no pobres de zonas urbanas es de 0.788 versus 0.595 en zonas rurales.

**Tabla 3:** Función de supervivencia condicional acumulada a nivel urbano

Período	No pobre a pobre		Pobre a no pobre	
	Supervivencia	Acumulada	Supervivencia	Acumulada
1	0.928	0.927	0.547	0.546
2	0.883	0.952	0.336	0.614
3	0.854	0.967	0.247	0.736
4	0.815	0.954	0.154	0.625
5	0.788	0.967	0.154	0.600

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2007-2014

Elaboración: Dirección de Operaciones

**Tabla 4:** Función de supervivencia condicional acumulada a nivel rural

Período	No pobre a pobre		Pobre a no pobre	
	Supervivencia	Acumulada	Supervivencia	Acumulada
1	0.791	0.791	0.736	0.736
2	0.692	0.875	0.597	0.811
3	0.631	0.912	0.464	0.777
4	0.595	0.943	0.386	0.832
5	0.595	1.000	0.326	0.844

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2007-2014

Elaboración: Dirección de Operaciones

Estos hallazgos son compatibles con lo observado mediante el análisis por densidad de incidencia, que adicionalmente nos permita calcular una tasa promedio del cambio de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7/3/2016

Página 14 de 21

estado de pobreza. Se observa, nuevamente, que la salida de la pobreza sucede sobre todo en zonas urbanas con un promedio de salida de 42.6% por hogar-año, mientras que en las zonas rurales es de 23.8%, es decir, aproximadamente la mitad. Incluso dentro de las zonas rurales existe una heterogeneidad en la salida de la pobreza, siendo la costa la que presenta una mayor tasa de salida de la pobreza. Destacan la costa sur rural, con 55.8% y la costa centro rural, con 42.5%. Asimismo, la sierra y la selva tiene menores tasas de salida, con 16.4% y 27.4%, respectivamente.

Asimismo, observamos que el fenómeno de caída en la pobreza se comporta de manera recíproca a la salida de la pobreza, con una tasa promedio de 6.1% de los ámbitos urbanos versus 17.3% de los ámbitos rurales, como tasas de hogar-año. De esta manera, se estima que al tercer año aproximadamente 14% de hogares no pobres podrían haber sufrido un cambio de la condición socioeconómica hacia la pobreza mientras que hasta el 81% de hogares pobres podrían haber salido de la pobreza, por lo que la vigencia de la CSE no debería ser superior a ese tiempo.

**Tabla 5:** Densidad Incidencia de pasar de pobreza a no pobreza, y de pasar de no pobreza a pobre en periodos siguientes, según ámbito geográfico de residencia

Área	No pobre a pobre			Pobre a no pobre			
	Tasa	[95% Intervalo de Confianza]		Tasa	[95% Intervalo de Confianza]		
Rural	17.3%	16.4%	18.2%	23.8%	22.8%	24.8%	
Urbano	6.1%	5.8%	6.4%	42.6%	40.6%	44.6%	
<b>Ámbitos Geográficos</b>							
Urbano	Costa Norte	7.4%	7.0%	8.0%	43.3%	39.0%	48.1%
	Costa Centro	4.2%	3.0%	5.0%	<b>50.5%</b>	42.9%	59.6%
	Costa Sur	5.4%	4.0%	7.0%	<b>48.2%</b>	39.3%	59.1%
	Sierra Norte	6.4%	5.0%	9.0%	41.9%	31.7%	55.4%
	Sierra Centro	6.7%	6.0%	8.0%	35.7%	31.5%	40.4%
	Sierra Sur	5.8%	5.0%	7.0%	<b>47.7%</b>	41.5%	54.8%
	Selva	6.3%	6.0%	7.0%	38.3%	34.7%	42.4%
Rural	Costa Norte	12.2%	10.0%	15.0%	26.7%	22.5%	31.7%
	Costa Centro	4.9%	3.0%	7.0%	<b>42.5%</b>	29.9%	60.4%
	Costa Sur	5.7%	4.0%	8.0%	<b>55.8%</b>	37.4%	83.3%
	Sierra Norte	<b>35.1%</b>	31.0%	40.0%	16.4%	14.5%	18.5%
	Sierra Centro	<b>22.3%</b>	20.0%	24.0%	22.8%	21.2%	24.5%
	Sierra Sur	<b>20.9%</b>	19.0%	23.0%	26.0%	23.9%	28.3%
	Selva	13.3%	12.0%	15.0%	27.4%	25.1%	29.9%
Lima Metropolitana	5.8%	5.0%	7.0%	<b>47.3%</b>	42.2%	53.0%	

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2007-2014

Elaboración: Dirección de Operaciones





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

### 4.3.3. Análisis de la probabilidad de cambio de la información socioeconómica en el tiempo

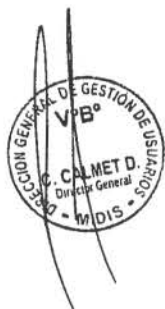
Las características socioeconómicas relacionadas con la pobreza monetaria establecidas en la Ficha Socioeconómica Única también sufren una variación importante al ser comparadas entre años. Los cambios más notorios se han dado nuevamente a nivel urbano. Es notorio el porcentaje de avance en alumbrado eléctrico (38.6%), la tenencia de cocina a gas (37.2%), la tenencia de licuadora (32.8%) y el abastecimiento de agua por red pública (29.3%). En zonas rurales, si bien el avance es mucho menor que en zonas urbanas, es notorio el avance en contar con alguno de los 3 servicios (20.1%), tener agua por red pública (18.7%) y ya no sufrir hacinamiento (16.5%).

**Tabla 6:** Densidad incidencia de sufrir cambios en las características socioeconómicas de la Ficha Socioeconómica Única

Área	Tasa	Rural		Urbano		
		Tasa	[95% Intervalo de Confianza]	Tasa	[95% Intervalo de Confianza]	Tasa
<b>Características de la Ficha Socioeconómica Única</b>						
Jefe del hogar cuenta con seguro	2.1%	1.9%	2.3%	8.9%	8.5%	9.4%
J. del hogar con secundaria incompleta	2.4%	2.1%	2.6%	10.0%	9.4%	10.5%
J. del hogar con lengua indígena	5.6%	5.1%	6.0%	19.7%	18.6%	21.0%
Alumbrado Eléctrico	13.6%	12.8%	14.5%	38.6%	34.2%	43.6%
Licuadora	9.1%	8.6%	9.6%	32.8%	31.5%	34.1%
Refrigeradora/Congeladora	3.2%	3.0%	3.5%	16.3%	15.6%	17.0%
Cocina a gas	14.9%	14.2%	15.6%	37.2%	35.3%	39.2%
Plancha eléctrica	6.0%	5.6%	6.4%	28.9%	27.6%	30.2%
(no) Piso de tierra	7.6%	7.2%	8.1%	22.6%	21.3%	23.9%
(no) Techo no concreto	0.6%	0.5%	0.7%	5.4%	5.1%	5.8%
Uso de gas	5.2%	4.9%	5.5%	29.6%	28.2%	31.1%
Uso de combustible sólido	5.9%	5.6%	6.3%	28.1%	26.6%	29.7%
Agua por red pública	18.7%	17.9%	19.5%	29.3%	28.0%	30.7%
Desagüe por red pública	3.2%	3.0%	3.5%	19.6%	18.7%	20.6%
Años de educación de J. Hogar	3.4%	3.1%	3.7%	12.0%	11.3%	12.7%
Máx. años de educación de J. Hogar	3.5%	3.2%	3.8%	13.3%	12.7%	14.0%
(no) Hacinamiento	16.5%	15.6%	17.4%	16.4%	15.8%	17.1%
Número de bienes	4.1%	3.8%	4.4%	20.6%	19.6%	21.6%
Bienes durables	3.5%	3.3%	3.8%	18.6%	17.8%	19.5%
Bienes eléctricos	3.6%	3.3%	3.9%	20.1%	19.2%	21.0%
Bienes de telecomunicaciones	3.0%	2.8%	3.3%	16.3%	15.7%	17.0%
Bienes per cápita	5.4%	5.1%	5.8%	23.5%	22.4%	24.6%
Cuenta con 3 servicios básicos	1.3%	1.2%	1.5%	6.1%	5.7%	6.6%
Alguno de los 3 servicios básicos	20.1%	19.1%	21.3%	2.9%	2.7%	3.1%

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2007-2014

Elaboración: Dirección de Operaciones





Se establece, debido a lo expuesto anteriormente, que la información recogida de la Ficha Socioeconómica Única no debería exceder de un período mayor a un año para zonas urbanas para poder ser usada, dados los rápidos cambios que experimentan estas zonas. Asimismo, la información recogida en zonas rurales no debe ser mayor a tres años, debido al menor dinamismo respecto a las zonas urbanas, y a la probabilidad más alta de reversión al estado de pobreza.

4.3.4. Uso del valor predictivo para la toma de decisiones en la Reevaluación de la CSE

El marco expuesto en el numeral 5 de las Consideraciones generales permite estimar la certeza de un resultado de determinación de la CSE, dicha información puede ser usada para decidir si la evaluación de una CSE es satisfactoria o no, usando la tasa de pobreza del ámbito del cual proviene el hogar a su mínimo nivel de desagregación como probabilidad inicial de ser pobre.

Para ello, la emisión de la CSE deberá estar acompañada de la estimación de la probabilidad de ser pobre además del resultado de los instrumentos. Esta estimación se calcula convirtiendo la probabilidad inicial de pobreza en chances (odds):

D0 = P0 / (1 - P0)

Donde, P0 es la probabilidad inicial de ser pobre.

Esta chance, se multiplica por la verosimilitud de los tests que son aplicados, la cual se calcula directamente de los valores de error de inclusión y exclusión (a partir de la sensibilidad y especificidad) estimados durante la calibración de los parámetros metodológicos, calculándose mediante la siguiente fórmula cuando el resultado del instrumento predice la condición de pobreza ("verosimilitud positiva"):

LP = sensibilidad / (1 - especificidad)

Y de la siguiente manera cuando el resultado predice la condición de no pobreza ("verosimilitud negativa"):

LN = (1 - sensibilidad) / especificidad

De esta manera, la chance inicial es multiplicada por la verosimilitud positiva o negativa, dependiendo del resultado de los instrumentos usados, obteniéndose la chance final. Esta es convertida en probabilidad, que equivale a la estimación de la probabilidad de ser pobre, mediante la siguiente formula:

P' = D' / (1 + D')

Donde D' equivale a la chance final obtenida en los pasos anteriores y P' equivale a la probabilidad final de ser pobre.

En los casos a reevaluar con resultados vigentes de pobre o pobre extremo donde la estimación de la probabilidad de ser pobre sea inferior al 70%, o en los casos con resultados de no pobre donde la estimación de la probabilidad de ser pobre sea superior o igual al 20%, en los cuales la CSE haya sido emitida con los parámetros más actualizados, dicha CSE será considerada como "Certeza Baja". Estas reevaluaciones serán atendidas con un instrumento adicional basado en gasto, como se define en el numeral 4.4 del presente Manual.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7 13 2016

Página 17 de 21

Los casos a reevaluar con resultados vigentes de pobre o pobre extremo donde la estimación de la probabilidad de ser pobre sea superior o igual al 70%, o los casos con resultados de no pobre donde la estimación de la probabilidad de ser pobre sea inferior al 20%, en los cuales la CSE haya sido emitida con los parámetros más actualizados, dicha CSE será considerada como "Certeza Alta", deberán ser ratificados, previa verificación por un operador manual quien podrá ordenar la aplicación de un instrumento adicional basado en gasto en caso se aprecie carencias extremas en alguno de los 4 ejes según el Anexo del presente Manual.

#### 4.4. USO DE INSTRUMENTOS BASADOS EN GASTO

Los casos de CSE a reevaluar en los que no se consiga un nivel de certeza satisfactorio deberán ser resueltos mediante la aplicación de uno o más instrumentos adicionales, que serán validados progresivamente por la Dirección de Operaciones.

En el mismo sentido, se confeccionará un instrumento orientado a la medición de gasto, para ser usados en los casos en los que no se pueda alcanzar un grado de certeza alto mediante la validación de instrumentos probabilísticos. En ese sentido, se anexa al presente Manual las variables a ser usadas en el primer instrumento "Ficha de gastos".

##### 4.4.1. Metodología para la Atención de Reevaluación de la Clasificación Socioeconómica

De acuerdo a las consideraciones presentadas en el presente Manual, el proceso de reevaluación inicia con el pedido de parte del ciudadano o ciudadana representante de un hogar o el/la representante de un programa social, en caso se considere que el resultado de la CSE no se encuentre acorde con la realidad socioeconómica del hogar evaluado.

Para ello deberá ser entregada a la UCF, información suficiente para evaluar el cumplimiento de los siguientes supuestos:

1. El hogar deberá estar registrado previamente en el Padrón General de Hogares y contar con una CSE vigente (no caduca ni cancelada) sin procesos de actualización, determinación, recertificación, subsanación de la información, reevaluación o revisión pendientes. La atención de una reevaluación deberá esperar a la resolución de los procesos pendientes.
2. La lista de integrantes y su dirección deberá ser igual tanto en el hogar que porta la CSE cuestionada como en el hogar registrado en la reevaluación de la CSE. Por las razones expuestas en el numeral 4.2 del presente Manual, si el hogar ha cambiado de integrantes o de ubicación espacial corresponderá realizar el proceso de ACSE.
3. El solicitante del proceso de reevaluación acredita que la información usada para el cálculo de su CSE vigente es correcta o no. En caso esta información no esté registrada correctamente, se procederá a recalcular la CSE tras subsanar sustentadamente la información en disputa cuando se trate de un error material y/o tomar las medidas correspondientes a la Operatividad del SISFOH en caso el defecto de la información sea intencional.

El cumplimiento de los tres supuestos inicia el proceso de reevaluación, el cual es mostrado en la Figura 3, para lo cual se procederá a evaluar que los parámetros utilizados para el cálculo de la CSE vigente hayan sido los más recientes y que no





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 7 / 3 / 2016

Página 18 de 21

existan nuevas fuentes de información a partir de bases de datos administrativas. Con esta constatación, son dos los rumbos a tomar:

1. Si la CSE fue obtenida con parámetros no vigentes o existen nuevas fuentes de datos de bases de datos administrativas en las que se encuentre a uno o más integrantes del hogar:
  - 1.1. Se aplica la evaluación por Bases de Datos Administrativas (BDA), usando la información vigente al momento de la reevaluación, siguiendo las pautas descritas en la Metodología para la Determinación de la CSE vigente.
  - 1.2. Si existe información del hogar en alguna de estas BDA y existe suficiente información en las mismas para clasificar al hogar, se emite una nueva CSE con un nuevo período de vigencia.
  - 1.3. Si la información en BDA no es suficiente para determinar una CSE, entonces se evalúa la información de la FSU, como lo describe la Metodología para la Determinación de la CSE vigente. Para esta evaluación se podrán usar las FSU que se tengan ya registradas, siempre y cuando se encuentre vigentes al momento de la atención de la solicitud, es decir que no tenga una antigüedad mayor de 3 años para hogares de la zona rural o de mayor de 1 año para hogares de la zona urbana, y que cuente con información suficiente para el cálculo. Esta FSU será evaluada de acuerdo al documento metodológico vigente y se emitirá una nueva CSE con un nuevo período de vigencia de acuerdo a las normatividad vigente.
  - 1.4. Si la FSU registrada no es vigente o no se dispone de una, se deberá levantar una nueva FSU sobre la cual se realice el procedimiento del documento metodológico vigente, emitiéndose una nueva CSE con un nuevo período de vigencia.

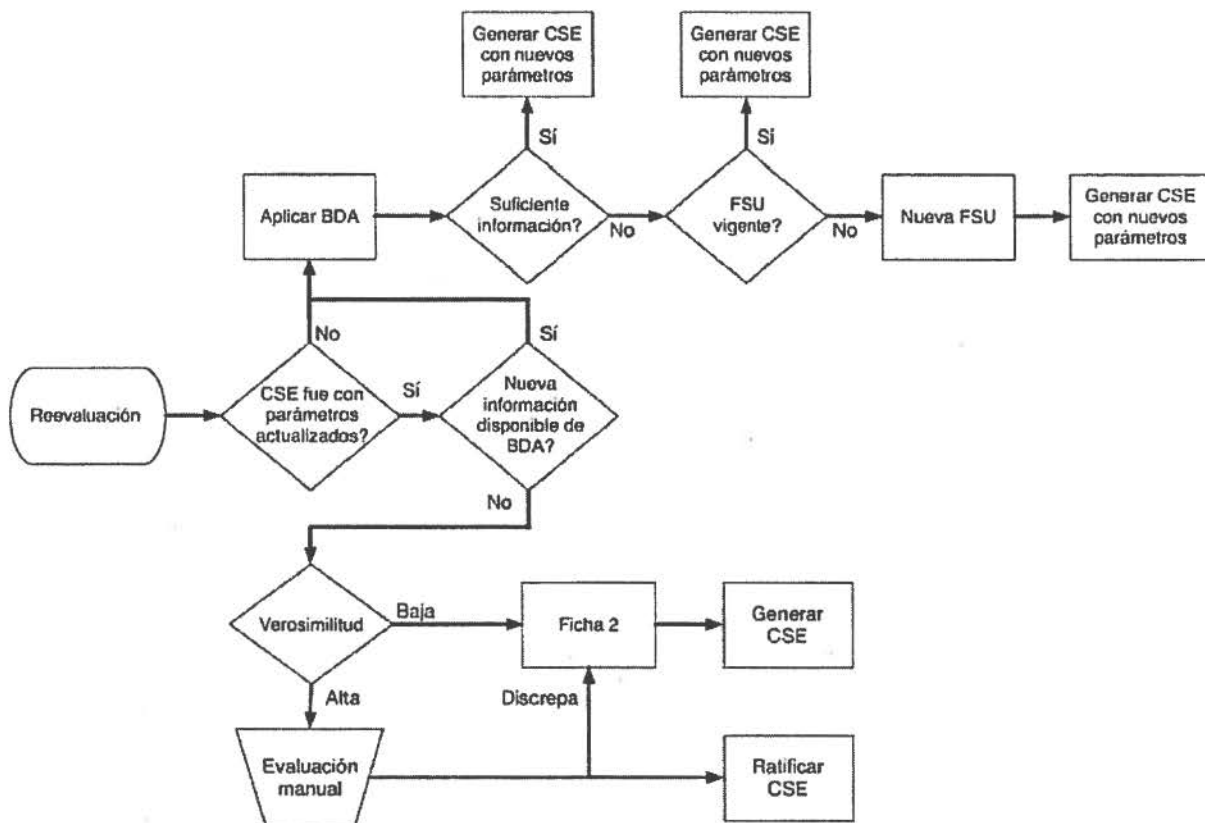




PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Figura 3: Flujo conceptual de la metodología para la atención de reevaluaciones.



Elaboración: DO/DGGU/VMPES

2. Si la CSE fue obtenida con los parámetros vigentes y no existen nuevas fuentes de datos de bases de datos administrativas en las que se encuentre al hogar:

2.1. El siguiente paso es estimar la probabilidad de ser pobre, cuya definición y cálculo están detallados en la sección 4.3. de este informe.

- Si la CSE es considerada como de "certeza baja", se asume que se necesita información adicional por lo que se solicita la aplicación del instrumento orientado a la medición de gastos para la determinación de la CSE, con una nueva vigencia.
- Si la CSE es considerada como de "certeza alta", se asume que el resultado vigente es confiable y no se necesita información adicional, por lo cual se ratifica la CSE vigente.
- En casos con deficiencias claras a nivel de infraestructura de la vivienda, acceso a servicios y/o capacidades, estas podrán ser evaluadas con el instrumento orientado a la medición de gastos si un evaluador manual lo considera necesario (según anexo del presente Manual).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 713120/6

Página 20 de 21

Como se puede observar, en todos los casos que se genere una nueva CSE, sea o no coincidente con la categoría previa, se asume que la información usada para generar dicha CSE pertenece al marco temporal vigente, por lo cual estas CSE son generadas con un nuevo período de vigencia a partir del cálculo presentado y con un plazo correspondiente a lo normado según las directivas vigentes de la plataforma de focalización.

4.5. Consideraciones complementarias

- Deberá ser entregada a la UCF información suficiente para evaluar el cumplimiento de los siguientes supuestos: (1) El hogar deberá estar registrado previamente en el Padrón General de Hogares y contar con una CSE vigente, (2) La lista de integrantes y su dirección deberá ser igual tanto en el hogar que porta la CSE cuestionada como en el hogar registrado en la reevaluación de la CSE y (3) El solicitante del proceso de reevaluación acredita que la información usada para el cálculo de su CSE vigente es correcta o no.
- El proceso de reevaluación deberá tomar en cuenta: (1) que la CSE haya sido calculada con parámetros vigentes, (2) que se cuente con información vigente y suficiente para calcular las CSE y, (3) la estimación de la probabilidad de ser pobre para guiar la ruta que será tomada.
- El resultado de la reevaluación podrá ser una nueva CSE o la ratificación de la CSE vigente, en todos los casos que se genere una nueva CSE, sea o no coincidente con la categoría previa, se asume que la información usada para generar dicha CSE pertenece al marco temporal vigente, por lo cual estas CSE son generadas con un nuevo período de vigencia a partir del cálculo presentado y con un plazo correspondiente a lo normado según las directivas vigentes de la plataforma de focalización.



5. ANEXO: Lista de chequeo para Hogares a reevaluar con estimación de certeza "Alta"

Antes de ratificar la Clasificación Socioeconómica, verificar las siguientes características del hogar:

Hogares No Pobres

Verificar:

1. Que el piso no sea de tierra,
2. Que el techo sea de concreto,
3. Que cuente con agua, luz y desagüe,
4. Que no cocine con combustible sólido,
5. Que las personas no estén en hacinamiento, es decir que no tengan más de 2 personas por cuarto,
6. Que el hogar no carezca de bienes como equipo de sonido, televisor, dvd, licuadora, refrigeradora, cocina, teléfono, plancha, lavadora, computadora, microondas, internet, cable ó
7. Celular,
8. Que la/el jefe del hogar no tenga como lengua materna alguna lengua indígena.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Metodología para la reevaluación de la clasificación socioeconómica

Fecha de vigencia: 713 120/6

Página 21 de 21

### Hogares Pobres:

Verificar:

1. Que el piso sea de tierra o
2. Que el techo no sea de concreto o
3. Que no cuente con agua, luz y desagüe o
4. Que cocine con combustible sólido o
5. Que las personas estén en hacinamiento, es decir es decir que tengan más de 2 personas por cuarto, o
6. Que el hogar carezca de bienes como equipo de sonido, televisor, dvd, licuadora, refrigeradora, cocina, teléfono, plancha, lavadora, computadora, microondas, internet, cable o celular, o
7. Que la /el jefe tenga como lengua materna alguna lengua indígena.

